



# DERECHO A LA SALUD INTEGRAL PARA LAS PERSONAS LGBTI+ EN LAS POLÍTICAS LOCALES



PREFECTURA DE  
PICHINCHA

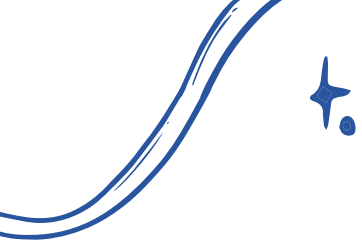
En el ámbito de la salud es fundamental mencionar que si bien el COOTAD no determina competencias específicas para los GAD, desde el enfoque de salud preventiva y curativa es preciso considerar algunas demandas de las organizaciones de las diversidades sexogenéricas para garantizar su acceso a la salud. La falta de servicios especializados en salud transicional ocasionan que muchas personas LGBTI+ se administren sustancias que atentan contra su cuerpo y su vida.

La patologización de la población de las diversidades sexogenéricas ha dado lugar a que no existan garantías para el ejercicio pleno de su salud integral, derechos sexuales y derechos reproductivos. La crisis que atraviesa el sistema de salud, por los recortes sistemáticos de presupuesto iniciados a partir de la pandemia de COVID 19, se ha traducido en la salida de miles de profesionales del sistema público de salud, en la escasez permanente de insumos y medicinas en hospitales y centros de atención, en mayor enfermedad y muerte para pacientes que sufren enfermedades catastróficas, entre otras dificultades.

Según la Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTI+, en el marco de la pandemia de COVID-19 realizada en el 2021 por Fundación Mujer & Mujer, el UNFPA y el CNIG, donde el 41% de las personas que contestaron esta encuesta habitan en la provincia de Pichincha, el 58% de la población de las diversidades sexogenéricas no cuenta con un seguro de salud, ya sea público o privado. Las afectaciones a la salud en el caso de la población LGBTI+ pueden exacerbar la falta de garantía al derecho a la salud mental y la salud sexual y reproductiva.

En cuanto al acceso a salud sexual y reproductiva, el acceso a métodos anticonceptivos y pruebas de VIH se entrecruza con imaginarios y representaciones que dan lugar a formas de discriminación de la población LGBTI+ y sobre todo de la población transfemenina y transexual “y ante cualquier requerimiento de salud se las somete a pruebas para detectar si son seropositivas







o no” (CNIG, 2025). En el caso de las mujeres lesbianas el acceso a salud sexual y reproductiva se dificulta debido a las concepciones heterosexuales de sexualidad.

Frente a esta realidad muchas personas trans e intersex autogestionan su salud, lo que puede llevar a intervenciones de alto riesgo, sobre todo en poblaciones como trabajadoras sexuales trans en ocupación de calle, que recurren al uso de sustancias perjudiciales y tóxicas para su organismo, con el fin de transformar su cuerpo de acuerdo a la identidad de género con la cual se identifican.

La falta de políticas con enfoque diferencial y las barreras de acceso no permiten que las personas LGBTI+ reciban una atención pertinente en salud sexual y reproductiva, salud mental, tratamiento de reafirmación sexual, donación de sangre, entre otros.

Al respecto las organizaciones LGBTI+ demandan políticas de acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral, confidencial y sin discriminación hacia las personas de las diversidades sexogenéricas al sistema de salud; así como la provisión de servicios y prestaciones especializadas. Reconociendo que los GAD no tienen competencias directas en la atención en salud, en los casos en que se garantiza este servicio a la población, es fundamental que se generen espacios de articulación con el Ministerio de Salud Pública, como ente rector de la salud en el Estado ecuatoriano.



Las recomendaciones que se detallan a continuación están basadas en principios y legislación internacional y nacional para promover el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, con derecho de consentimiento informado. La garantía del pleno disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTI+, que asegure información

oportuna, servicios de atención adecuada, especializada, sobre todo en zonas rurales y urbano – marginales, para el ejercicio pleno de estos derechos, es fundamental.

Por ello, se proponen los siguientes lineamientos:

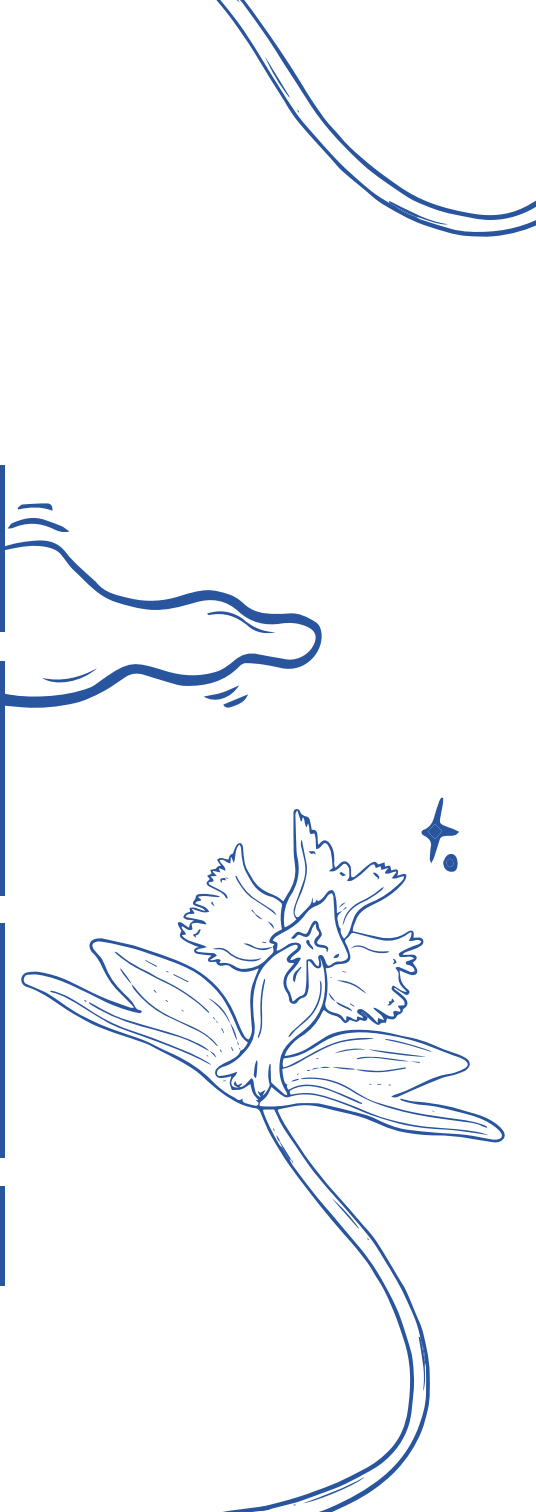
## Derecho a la salud física

Brindar atención de calidad y con calidez a personas de las diversidades sexogenéricas, a través de la capacitación integral del personal de salud, sobre los derechos humanos, respeto y reconocimiento de la diversidad.

Implementar servicios de salud integral especializada en población LGBTI+, que cuente con guías de atención en salud específicas para población de las diversidades sexogenéricas y con un modelo de atención definido; así como personal médico especializado para atender las especificidades de la población LGBTI+.

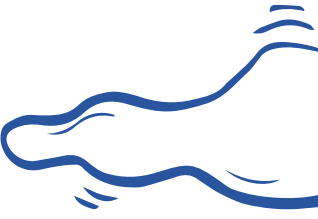
Elaborar protocolos con la ruta de protección para las y los usuarios y usuarias del sistema de salud, en caso de enfrentar algún tipo de discriminación o exclusión. Incluir variables y categorías que permitan visibilizar en los registros administrativos a la población LGBTI+ atendida en el sistema de salud.

Establecer jornadas de salud inclusivas dirigidas a personas de las diversidades sexogenéricas.





## Derecho a salud sexual y reproductiva



Implementar protocolos ginecológicos y prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) para población de las diversidades sexogenéricas.

Evitar exámenes invasivos para la población de las diversidades sexogenéricas, que pueden dar lugar a formas de violencia gineco-obstétrica.

Garantizar el acceso a pruebas gratuitas, tamizaje y detección temprana de VIH y VPH.

Realizar jornadas de salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos diferenciales, mediante alianzas estratégicas entre los gobiernos locales a nivel territorial.

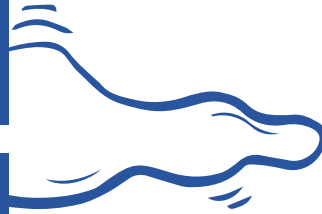
## Derecho a la salud mental

Fortalecer los procesos de salud mental, para ello es fundamental facilitar la capacitación del personal de psicología para acompañar a las personas de las diversidades sexogenéricas.

Desarrollar servicios de orientación psicológica a padres y madres de familia, para prevenir la violencia y discriminación contra niñez y adolescencia LGBTI+.

Otorgar información adecuada al personal de salud para evitar tratamientos psiquiátricos que incurran en violación de derechos humanos o internamientos forzados en establecimientos que ofertan terapias de corrección de orientación sexual o identidad de género.

Asegurar la atención primaria para la salud mental de las víctimas de violencias por prejuicio o basadas en género.



En Pichincha buscamos que todos los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género disfruten plenamente de todos los derechos humanos.

## ¿Cómo garantizar el derecho a la salud de la población LGBTI+?

Si bien los servicios de salud no son una competencia directa de los GAD, para garantizar este servicio se puede generar alianzas estratégicas con otras instituciones, entre ellas con Pichincha Humana, el Ministerio de Salud Pública, entre otras instancias u organizaciones que brindan estos servicios.



Asimismo, como parte de las buenas prácticas para garantizar los derechos de la población de las diversidades sexogenéricas se expone el servicio de Punto Colibrí, que brinda la Prefectura de Pichincha.

El Punto Colibrí es un servicio de atención en endocrinología, urología, ginecología y psicología a población LGBTI+ de la provincia de Pichincha, que busca garantizar su derecho, tanto a la salud física como a la salud mental.

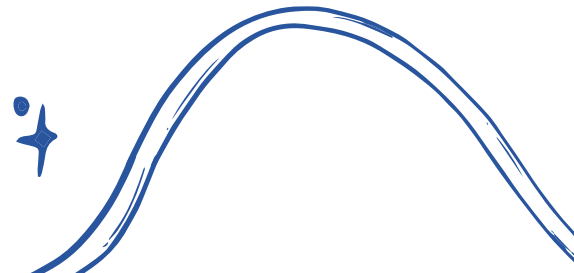


Este centro espera asegurar una atención de calidad y calidez a las personas de las diversidades sexogenéricas, prevenir su automedicación sobre todo en caso de las personas transfemeninas y transmascullinas, y garantizar también sus derechos sexuales con prevención de infecciones de transmisión sexual y pruebas de VIH.

**¡RECUERDA!** El derecho a la salud incluye la libertad de controlar la propia salud y el propio cuerpo, incluida la libertad sexual y reproductiva, y la libertad frente a tratamientos médicos e injerencias no consentidas.

La pandemia de COVID-19 ha ampliado las desigualdades sanitarias y otras formas de exclusión socioeconómica a las que se enfrentan las personas LGBTI+. Ha puesto de relieve la urgente necesidad de que los Estados inviertan en sistemas sanitarios público sólidos y equitativos, en consonancia con sus derechos humanos y su compromiso con los ODS de garantizar la cobertura sanitaria universal.

*\*Naciones Unidas (2022), A/HRC/50/27: Informe sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas, comunidades y poblaciones afectadas por la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*





PREFECTURA DE  
PICHINCHA

# PICHINCHA ES DIVERSA

Con el apoyo de:

PROYECTO  
**TRANSGENERO**  
CUERPOS DISTINTOS  
DERECHOS IGUALES